“100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

O R D E N A N Z A N° 6780

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA

PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°. - PRORRÓGASE hasta el 31 de marzo de 2027, la vigencia del Régimen de la Licencia Excepcional para los agentes de los escalafones de planta interina, transitoria y permanente de la Administración Pública Municipal, incluidos los cuadros del personal dependiente del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal Municipalidad del Departamento Capital autorizada mediante Ordenanza N° 3.600/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 4.107/2006, 4.350/2006, 4.812/2011, 4.868/2011, 5.293/2015, 5.307/2016, 5.734/2019, 6.449/2024 y 6618/2025. -

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

- **Ref. Expte. N° 16083-DE-26**